

Nº 3180

Rep. 5296

Compraventa.-

BRAVO MORALES

LUIS MAXIMO .-

FOLIO REAL N° 45436 CHILLAN, veintinueve de Abril de dos mil catorce.- Por escritura pública suscrita ante el Notario de Chillán, don Joaquín Tejos Henríquez, titular de la segunda notaría, de fecha siete de Abril de dos mil catorce, repertorio número mil ciento ochenta y seis, don JOSE GABRIEL BAEZA URRUTIA, casado en régimen de sociedad conyugal con doña Marta Isabel Sandoval Arriagada, cosmetóloga, quien comparece autorizando, ambos domiciliados en Calle Cerro

Negro número dos mil cinco, Condominio Haras de San Bernardo, comuna de San Bernardo, Santiago, representados por doña Susana Gabriela Jara Azocar, abogada, divorciada, domiciliada en Yerbas Buenas número cuatrocientos cinco, Comuna de Chillán, vendió a don LUIS MAXIMO BRAVO MORALES, cédula nacional de identidad número cinco millones seiscientos trece mil doscientos noventa y seis guión uno, profesor, casado con doña Margarita del Pilar Salinas González, domiciliado en Chillán, Calle Claudio Arrau número mil ciento sesenta y dos casa F; y don PEDRO LUIS BRAVO SALINAS, cédula nacional de identidad número trece millones ochocientos cincuenta y nueve mil seiscientos treinta y cinco guión cuatro, ingeniero civil industrial, soltero, domiciliado en Chillán, Calle Claudio Arrau número mil ciento sesenta y dos, casa F, comuna de Chillán, quienes compran, aceptan y adquieren para sí, en común y por iguales partes, el Lote o Parcela o Hijuela número Catorce, de la subdivisión del predio de mayor extensión denominado Santa Aurelia, ubicado en el título de Monterrico, de la comuna de Chillán, hoy denominado Chacras Montecarlos, lote que según plano agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Chillán del año mil novecientos noventa y ocho, bajo el número mil ciento noventa y siete, tiene una superficie aproximada de cero coma cinco mil setenta hectáreas y que deslinda en particular: NORTE, con parcela o Lote número doce, en noventa y cuatro metros; SUR, con Parcela o lote dieciséis, en noventa y cuatro metros; ORIENTE, con camino vecinal,

en cincuenta y cuatro metros; y PONIENTE, con camino





interior de por medio, en cincuenta y cuatro metros.- El precio de venta fue la suma de cuarenta millones de pesos, pagados en la forma y condiciones que indica la escritura que se inscribe.- El título de dominio anterior corre inscrito a fojas 2768 número 2126 en el Registro de Propiedad de este Conservador del año 2010.- Rol de Impuestos Internos Bol. 478686 número 3155-72, de la comuna de Chillán, Contribuciones exentas.- Requirió don Pedro Luis Bravo Salinas, ya individualizado, quien no estimó necesario firmar.-



D.\$ 126.000.-



Las communas du Cottitunitani (Chititan V emounts at 150 Some of the same of the same of the same

s waterboot drove Constitution of the control of the c

CHAPTER STATES BY THE LEWIS CO.



CERTIFICADOS

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA SE ENCUENTRA CONFORME CON SU MATRIZ. -

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014. -

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO
Conservador - Archivero

CERTIFICADO DE INSCRIPCION

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Ñuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que el inmueble individualizado en la copia que precede, se encuentra inscrito a fojas 2357 vta. número 3180 del Registro de Propiedad del año 2014.-.-

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero



CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Conservador de Bienes Raíces de la agrupación de las comunas de Chillán, Chillán Viejo, Coihueco y Pinto, Provincia de Nuble, Octava Región que suscribe, Certifica, que la inscripción del inmueble, que en copia autorizada precede, se encuentra vigente a nombre de:

* BRAVO MORALES LUIS MAXIMO. -

* BRAVO SALINAS PEDRO LUIS. -

Por no existir anotaciones marginales a la misma que indique su cancelación total ni parcial a esta fecha.-

CHILLAN, 21 de Noviembre de 2014.-

LUIS A. GONZALEZ ALVARADO Conservador - Archivero



Abogado onse vador



CkKpEUn1417206875

Este documento incorpora firma electrónica avanzada, según lo señala la Ley N° 19.799 y el Autoacordado de la Excma. Corte Suprema publicado en D.O. 10/11/2006. Su autenticidad puede ser verificada ingresando el código en

www.verificarfirma.cl